



DECLARACIÓN SIPLAFT

VERSIÓN: 001

FECHA: 30/11/2021

Página 1 de 2

A través de la Resolución 74854 de 2016 la Superintendencia de Puertos y Transporte estableció de manera obligatoria la implementación del Sistema Integral para la Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva- SIPLAFT, para los habilitados en la prestación del servicio terrestre automotor de carga. Sin embargo, Aerovan Tours S.A.S con NIT 900.791.950-1 comprometida con la transparencia en la realización de sus operaciones, de manera voluntaria realiza las siguientes declaraciones:

1. Que los recursos y las operaciones pasivas no provienen de ninguna actividad ilícita según las normas vigentes; particularmente, de lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) o financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM).
2. La organización está comprometida a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, conductores, empleados, contratistas, socios, afiliados, administradores, clientes, proveedores y demás, como los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente LA/FT/FPADM.
3. Certifico ante personal a cargo, conductores, empleados, contratistas, socios, afiliados, administradores, clientes, proveedores y demás, que no he permitido y me obligo a no permitir que terceras personas efectúen operaciones pasivas con fondos provenientes de actividades ilícitas y que no realizaré transacciones destinadas a dar apariencia de legalidad a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
4. Que de conformidad con lo dispuesto por el literal b del artículo 2 de la Ley 1581 de 2012, las disposiciones que buscan la protección de datos no son aplicables a la base de datos y archivos que tengan por finalidad prevención, detección, monitoreo y control de LA/FT/FPADM, por lo que en principio no requerirá de una autorización de su titular, la cual previene de la ley.
5. Que acojo y acepto la declaratoria de compromiso asumida por la organización y todos los agentes que en ella intervienen. La actuación diligente de los funcionarios y colaboradores en general de la empresa, sin distinción de su forma de vinculación y/o contratación es la garantía ante eventuales situaciones de riesgo de LA/FT/FPADM. La integridad y el respeto como conductas, implican el acatamiento a las normas relacionadas con el control y prevención de LA/FT/FPADM y del cumplimiento de las normas en la que se pueda establecer todos los registros y movimientos que permiten establecer el patrimonio de la sociedad.



DECLARACIÓN SIPLAFT

VERSIÓN: 001

FECHA: 30/11/2021

Página 2 de 2

6. La organización no se encuentra vinculada en una investigación de cualquier tipo bien sea penal, administrativa o disciplinaria relacionada con actividades ilícitas, LA/FT/FPADM ni incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional.
7. Autorizamos que EL personal a cargo, conductores, empleados, contratistas, socios, afiliados, administradores, clientes, proveedores y demás, pueda realizar las consultas ante los organismos competentes que permitan establecer que la organización no se encuentra reportada en las listas internacionales por LA/FT/FPADM, asimismo que tengan acceso a la información y soportes necesarios que permitan justificar cualquier incremento en el patrimonio de la empresa que no provenga de una capitalización de socios o como resultado del ejercicio operacional.
8. Aerovan Tours S.A.S. se encuentra dispuesta al diligenciamiento de todos los soportes que sean requeridos por contratistas, socios, afiliados, administradores, clientes, proveedores y demás, para dar cumplimiento a lo establecido en las normas legales sobre la materia y como parte de los puntos de control que administran los riesgos en materia de LA/FT/FPADM, al igual enviar la información adicional a la requerida para la contratación de acuerdo a los procedimientos, manuales y similares de las otras partes.

En constancia se firma en la ciudad de Pereira a los 30 días del mes de noviembre de 2021.



JUAN PABLO MORENO CORREA
Representante Legal